



D E C R E T O N° 005

CERRITO, 10 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027, el cual establece que el Concejo Deliberante se reunirá en Sesiones Ordinarias desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año, y;

El Título III y el artículo 33º del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar con la tarea legislativa de gobierno, a fin de tratar asuntos inherentes e impostergables que hacen al funcionamiento del Municipio.

Que en todo el territorio nacional rige la declaración de EMERGENCIA SANITARIA establecida por Ley 27.541 debido a la pandemia del virus COVID-19.

Que los Concejales han aprobado la modificación del Reglamento de funcionamiento interno a fin de sesionar de manera virtual, semivirtual o presencial, en el lugar donde determine la Presidencia del Concejo dentro de la planta urbana.

Que debido a la situación epidemiológica actual los Concejales por mayoría decidieron adoptar la modalidad virtual.

Por lo expuesto,

La PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios y el Reglamento de Funcionamiento Interno:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a SESION ORDINARIA para el día miércoles 16 de junio de 2021 a las 20.30 hs, en modalidad virtual conforme lo establecido en el Título II, Artículo 4º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: El orden del día está compuesto por los siguientes temas:

- I. Lectura y consideración Acta Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2021
- II. ASUNTOS ENTRADOS.
 - i. Nota de Patitas Sueltas avalada por firma de ciudadanos (presentada por Patitas Sueltas el veintiocho de abril de dos mil veintiuno)
 - ii. Pedido formal de Resolución solicitando al Congreso de la Nación el tratamiento y aprobación de los proyectos de ley “Homicidio vehicular” y Ley de “Alcohol cero” (remitido vía mail por el Observatorio de Víctimas de Delitos de la Administración, en fecha once de mayo de dos mil veintiuno)
 - iii. Nota solicitud de un particular (elevada por Departamento Ejecutivo Municipal el tres de junio de dos mil veintiuno)
- III. Proyecto de Ordenanza Modificando Ordenanza N° 700/2006 (presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno)
- IV. Proyecto de Ordenanza Construcción de Cordón Cuneta en Barrio CGT: **calle Mitre**, tramo comprendido entre calles María Ward y Malvinas Argentinas, **calle Mitre**, tramo comprendido entre calles Malvinas Argentinas y Concejal Grinovero; **calle Malvinas Argentinas**, tramo comprendido entre calles Lavalle y Mitre, **calle Malvinas Argentinas**, tramo comprendido entre calle Mitre y Bv. Unión; **calle Moreno**, tramo comprendido entre calles Malvinas Argentinas y Borsotti Sur; **calle Concejal Grinovero**, tramo comprendido entre calles Mitre y Bv. Unión, intersección en **calle Mitre** con **calle Malvinas Argentinas** y en **calle Mitre** con **calle Concejal Grinovero** (presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno)
- V. Proyecto de Ordenanza Régimen de contrataciones (presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el nueve de junio de dos mil veintiuno)
- VI. Proyecto de Ordenanza Construcción de Cordón Cuneta calle Juan Pablo II, tramo comprendido entre calle Córdoba en sentido sur hasta Paseo el Eucaliptal (presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el diez de junio de dos mil veintiuno)

ARTICULO 3º: Comuníquese a los Señores Concejales y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-